

**PROCESO RESTITUCION INMUEBLE No. 757-2019**

El demandado IVAN FILIZONA JAIMES contestó la demanda con excepción de fondo y previas dentro del término, allegó poder visible al folio 47 para notificación personal, y con la contestación a la demanda allegó los anexos visibles del folio 81-111.

Vencido el traslado del demandado pasa al Despacho en la fecha para resolver sobre la contestación de la demanda con excepciones de fondo y previas.

Pasa al Despacho en la fecha.

Bucaramanga, 15 de julio de 2020

  
BERNARDA BADILLO GUERRERO  
SECRETARIA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga quince de julio de dos mil veinte.

Vencido el traslado del demandado y como en la contestación de la demanda proponen excepciones de fondo y excepciones previas, para estas últimas se abrió el cuaderno #2, córrase traslado al demandante por secretaría conforme al Artículo 110 del C.G.P.

Una vez decididas las excepciones previas se continuará con el respectivo trámite del proceso.

Al doctor GUILLERMO CANDAMIL RESTREPO se le reconoció personería como apoderado del demandado IVAN FELIZONA JAIMES al folio 48.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE  
BUCARAMANGA

*La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)*

*Bucaramanga, 16 de julio de 2020.*